



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Finanzas
YAER/KNCJ/MUTE/MARR/MIFC/GAGV/LABG/drep

(APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA)

Santa Cruz, 24 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de celebrar un convenio con el Servicio de Salud O'Higgins, para ejecutar el "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar".
2. El Certificado N° 71 del concejo municipal que en sesión extraordinaria N°3 de fecha 27 de Febrero del año 2025; que autoriza celebrar dicho convenio según artículo 65 letra j) inciso 3 de la ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO EXENTO 776

APRUEBASE:

El siguiente convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar" que a continuación se indica con el Servicio de Salud O'Higgins año 2025.

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA	MONTO
"PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR" (CECOSF).	N°766	13/03/2025	\$120.025.920

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Don Yamil Andres Ethit Romero, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, el Servicio de Salud O'Higgins, R.U.T N° 61.606.800-8, representado por su Director don Jaime Gutiérrez Bocaz, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE

C.c
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo